

tos pertinentes en las oficinas del Servicio de Montes (C/ Rodríguez nº 5, 1º - Santander) o en las dependencias que se habilitarán al efecto en el pueblo de Solórzano (en los días que se hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento), apercibiéndoles de que transcurrido este plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la presente Resolución no agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excelentísimo Señor Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su fecha de publicación en el BOC.

Santander, 4 de diciembre de 2006.—La directora general de Montes y Conservación de la Naturaleza, María Eugenia Calvo Rodríguez.

06/17363

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Derechos y Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria a las personas o entidades denunciadas que se relacionan a continuación ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 19 de diciembre de 2006.—El delegado del Gobierno, PD el secretario general (BOE de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

Nº ENVÍO: 16C/06

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA INICIACIÓN
390000223106	480,81	Bueno Ruiz	Jorge	72140403Y	Santiago de Cartes	04/12/2006
390000195106	300,52	Calderón Fernández	Fernando	00416149X	Santander	06/11/2006
390000215006	300,52	Fernández Díez	Juan José	72065283G	Santander	17/11/2006
390000222706	480,81	Fernández San Juan	Luis Carlos	72044012P	Santander	04/12/2006
390000222106	300,52	Indurain Prada	José Luis	20200144D	Santander	30/11/2006
390000219606	300,52	Moreno Roldán	Víctor Mel.	13783027R	Santander	23/11/2006
390000211006	390,66	Rodríguez San Martín	Urko	45678290Z	Muskiz	16/11/2006

06/16984

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente Boletín Oficial, ante el Sr. Ministro del Interior. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir y, por tanto, firme esta resolución, recibirá una notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole de dónde y en qué plazo debe efectuar el pago.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2006.—El delegado del Gobierno, PD el secretario general (BOE de 19 de diciembre de 2003), Jesús Congregado Loscertales.

Nº ENVÍO: 16C/06

EXPEDIENTE	EUROS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	LOCALIDAD	FECHA MULTA	NÚMERO
390000186706	480,81	Durango Monedero	Ignacio	12763777L	Arnuero	24/11/2006	16C/06
390000191506	390,66	Essaken	Drissia	X1328831Y	Santander	29/11/2006	16C/06
390000177606	300,52	González Dirube	José Miguel	72073571N	Azoños	13/11/2006	16C/06
390000187706	300,52	Llenderrozas Lenza	Jorge	71891309W	Los Campos	24/11/2006	16C/06
390000183606	480,81	Martínez Gutierrez Barquín	Jonatan	72399005L	Baracaldo	24/11/2006	16C/06
390000177706	300,52	Pedraja Isasi	Alberto	72059390E	Santander	24/11/2006	16C/06
390000180906	300,52	Sáenz Martínez	Iván Jesús	20209537N	Selaya	13/11/2006	16C/06

06/16985